



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE V & H  
CONSULTORÍA, COACHING Y CAPACITACIÓN SAC Y EL COLEGIO DE  
CONTADORES DEL CUSCO**

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte **V & H CONSULTORÍA, COACHING Y CAPACITACIÓN SAC** con RUC N° **20607890243**, con domicilio institucional en Av. Collasuyo 504 de la ciudad del Cusco, representado por su Gerente General Lic. **CHRISTIAN OSWALDO HERRERA TEJEIRA**, identificado con DNI N° **40858297**, representatividad inscrita en SUNARP mediante partida electrónica N° 11253037 de la zona registral N° X – Cusco; a quien en adelante se le denominará **V & H SAC** y de otra parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO**, con RUC N° **20202250760**, con domicilio en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, representado por su Decano, el CPCC. **FERNANDO AMAUT PAUCAR** identificado con DNI N° **23988024** a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE CONTADORES**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**V & H SAC** es una Institución privada con personería jurídica de derecho público, regulada por el Código Civil, la misma que consigna entre sus fines la de formar y especializar profesionales integrales de alta calidad en el rubro financiero – empresarial; así como promover y estimular la democratización del conocimiento en el campo financiero y de las ciencias empresariales, proyectando su actividad académica en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País.

**EL COLEGIO DE CONTADORES** es una institución profesional que busca lograr el desarrollo profesional integral de los miembros de la orden mediante la capacitación permanente, observando conducta ética comportamiento solidario y alto nivel de competitividad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio es de naturaleza académica y administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración interinstitucional entre las Entidades Públicas y Privadas, conforme lo establece el artículo 77° de la Ley N° 27444.

**V & H S.A.C.**  
Christian Herrera Tejeira  
GERENTE GENERAL



---

# V & H

CAPACITACIÓN

---



## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objeto los siguientes acuerdos, actividades que ayudarán a fortalecer las relaciones institucionales:

1. **V & H SAC** realizará cursos de especialización, programas de profesionalización, seminarios, diplomados, congresos y otros eventos académicos en el campo económico, los cuales se realizarán a nivel regional y nacional, orientados a los profesionales en economía, así como al público en general.
2. **V & H SAC** en coordinación con **EL COLEGIO DE CONTADORES** brindará eventos de capacitación y académicos de manera exclusiva para los agremiados de **EL COLEGIO DE CONTADORES**.
3. **V & H SAC** para la difusión y publicidad de los eventos, usará los logotipos y emblemas oficiales del **EL COLEGIO DE CONTADORES**, para lo cual el mismo autoriza dicha utilización siempre observando el uso adecuado y para tal fin de los mismos.
4. **EL COLEGIO DE CONTADORES** brindará y autorizará el uso del padrón de sus agremiados hábiles a **V & H SAC** para una difusión personalizada; **V & H SAC** garantiza la reserva y confidencialidad del caso.
5. **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** realizarán la difusión de los distintos eventos organizados por sus respectivos canales físicos y digitales, así como en sus respectivas redes sociales con las que cuentan.
6. **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** contribuirán activamente en los distintos eventos a realizarse.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

1. **V & H SAC** garantiza la certificación de sus distintos eventos, los mismos que se emitirán con refrendo de **La Cámara de Comercio del Cusco** y de **EL COLEGIO DE CONTADORES**.
2. **V & H SAC** se compromete a retribuir económicamente a **EL COLEGIO DE CONTADORES** con el 5% del valor de inversión de cada participante de los distintos eventos a realizar.

**V & H S.A.C.**  
Christian Herrera Tejera  
GERENTE GENERAL



---

# V & H

## CAPACITACIÓN

---



3. **EL COLEGIO DE CONTADORES** se compromete a refrendar los certificados emitidos en los distintos eventos a realizarse.
4. **EL COLEGIO DE CONTADORES** brinda la aceptación del presente convenio con **V & H SAC**, quien a su vez se compromete a realizar eventos de calidad, siempre salvaguardando el prestigio y honor de **EL COLEGIO DE CONTADORES**.
5. **V & H SAC** brindará 02 becas integrales y descuentos de hasta el 25% para los afiliados de **EL COLEGIO DE CONTADORES** en cada evento a realizar.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica, ni supone transferencia presupuesta de recursos entre **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES**.

Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

**V & H SAC** financiará la organización y logística de los distintos eventos a realizar, con recursos propios.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

#### Por **V & H SAC**:

Lic. Qhary Vega Centeno Chavez

#### Por **EL COLEGIO DE CONTADORES**:

DECANO C.P.C. Fanny Victoria Balladares Estrada

### CLÁUSULA SÉTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

**V & H S.A.C.**  
Christian Herrera Tejera  
GERENTE GENERAL



---

# V & H

## CAPACITACIÓN

---



En eventos o cursos organizados a petición de **EL COLEGIO DE CONTADORES**, compartidos u organizados por **EL COLEGIO DE CONTADORES**, la colaboración de **V & H SAC** está sujeta a que la otra PARTE, brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas.

### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un período de 03 años, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES**.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

**V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

- Por acuerdo entre **V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** el que deberá constar por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes.

**V & H SAC** y **EL COLEGIO DE CONTADORES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias

**V & H S.A.C.**  
Christian Herrera Tejera  
GERENTE GENERAL



---

# V & H

CAPACITACIÓN

---



conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

V & H SAC y EL COLEGIO DE CONTADORES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo su efecto legal.

En señal de conformidad de todo lo expresado, V & H SAC y EL COLEGIO DE CONTADORES, firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de agosto de 2021.

**V & H S.A.C.**

*Christian Herrera Tejeira*

.....  
GERENTE GENERAL  
Lic. Christian Herrera Tejeira  
Gerente General V & H SAC



*Fernando Amaut Paucar*

.....  
CPCC Fernando Amaut Paucar  
Decano  
Colegio de Contadores Públicos del Cusco